

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001-31-10-007-2019-00549-00
AUTO No. 241

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Para resolver como corresponda, allegue la parte demandante copia cotejada de la comunicación que remitió a la demandada el 20 de octubre de 2021 para verificar si cumple los requisitos del Artículo 291 del C.G.P.

Notifiquese


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ